

Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1988, confirmada en reposición por la de 6 de noviembre de 1989, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.154.346 "Atesa", debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9717 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 43/1990, promovido por «Cámping Gas Española, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 43/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cámping Gas Española, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Cámping Gas Española, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se refiere; actos que anulamos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9718 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4.436/1989, promovido por «Entidad Anónima Alter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.436/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Entidad Anónima Alter, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Gloria María Rincón Mayoral, en nombre y representación de «Entidad Anónima Alter, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de junio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, por los que se concedió la marca número 1.171.721, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los acuerdos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9719 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 467/1990, promovido por «Merck and Co. Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 467/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Merck and Co. Inc.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1987 y 20 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 467/1990, interpuesto por «Merck and Co. Inc.» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1987 y 20 de junio de 1988 (expediente de licencia de patente de invención número 494.300) y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9720 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1989, promovido por «Derivados Electroquímicos Levante, Sociedad Anónima» (DELSA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Derivados Electroquímicos Levante, Sociedad Anónima» (DELSA), contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1989, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de «Derivados Electroquímicos Levante, Sociedad Anónima» (DELSA), contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones del citado Organismo de fechas 5 de mayo de 1988 y 12 de enero de 1989; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9721 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 430/1990, promovido por «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 430/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial

de 17 de octubre de 1988, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ros Fotocolor, Sociedad Anónima", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1988 que dispuso la inscripción de la marca 1.095.363, "Ros Mrossa", debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9722

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 409/1990, promovido por «Galletas Siro, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 409/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galletas Siro, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de "Galletas Siro, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.170.334, "Betis", para la clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9723

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 406/1990, promovido por «Voedingsmidelenfabriek Calve-Delft».

En el recurso contencioso-administrativo número 406/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Voedingsmidelenfabriek Calve-Delft» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Voedingsmidelenfabriek Calve-Delft", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1988 que concedió la marca número 1.159.231, "Pastas Alimenticias Delicias Canarias Indecasa", para productos de clase 30, y la del propio Registro de 4 de septiembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella. Sin costas.»

La Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 6 de noviembre de 1992, ha dictado auto por el cual la Sala acuerda:

«Aclarar la sentencia número 764, de 19 de diciembre de 1991, en el sentido de establecer en su encabezamiento y en su fallo que lo que se impugna en esta vía contencioso-administrativa es "la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió con fecha 4 de septiembre de 1989 y en trámite de reposición la marca número 1.159.231", en lugar de ser la Resolución de 20 de mayo de 1988 la que concediera la referida marca como por error se establecía. Quedando ratificada la mencionada sentencia en los demás extremos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9724

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 593/1990, promovido por «B. H., Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 593/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «B. H., Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de "B. H., Sociedad Anónima", contra los actos objeto del mismo, actos que confirmamos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9725

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 583/1990, promovido por don Luis Enrique Ruiz Guerrero.

En el recurso contencioso-administrativo número 583/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Luis Enrique Ruiz Guerrero, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Enrique Ruiz Guerrero, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989 y 16 de abril de 1990, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se